

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Treinta (20) de noviembre del dos mil Veinte (2020).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de INCUBADORA ASES LTDA
contra POLLOS TROPICAL S.A.S
Rad: 73001-40-03-001-2020-00064-00

En atención a la anterior solicitud de levantamiento de medida cautelar que hace el apoderado de la parte pasiva y recibida por correo electrónico en este despacho judicial, el Juzgado se abstiene de dar trámite al mismo, toda vez que el proceso fue enviado a la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, conforme lo preceptuado en la ley 1116 de 2006, se advierte que cualquier solicitud al respecto debe ser dirigida ante la superintendencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.